

**ADJUDICA LICITACION PUBLICA ARRIENDO
DE VEHICULO PARA TRANSPORTE DE
DIALIZADOS.**

DECRETO EX. N°

1022

MELIPILLA, **16 ABR. 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto N°113, de fecha 27 de diciembre de 2011 que Aprueba el Presupuesto para el año 2012;
- b) El Decreto Ex. N°137, de fecha 18 de enero de 2012, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que Indica;
- c) La Apertura Licitación Arriendo de Vehículo para Transporte de Dializados, de fecha 02 de abril de 2012;
- d) El Informe de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 03 de abril de 2012;
- e) El Memorándum N° 186, de fecha 03 de abril de 2012, del Director de SECPLA;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

D E C R E T O:

1.- ADJUDICASE, la Licitación Pública "Arriendo de Vehículos para Transporte de Dializados", ID 2673-18-LE12, a don Andrés Leandro Farías Zamorano, cédula nacional de identidad N°6.537.254-1, microempresario, domiciliado en Serrano N°750, Comuna de Melipilla, por un monto de \$9.450.000.- (nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos) Impuesto incluido, con una vigencia de 7 meses (Abril a Octubre).

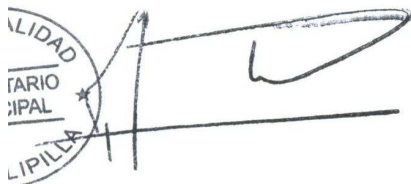
2.- El Adjudicatario deberá presentar una garantía por fiel cumplimiento de contrato de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta licitación.

3.- El Municipio aplicará las multas correspondientes de acuerdo a lo estipulado en las bases de esta propuesta.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará el respectivo contrato.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará dicho gasto al ítem 215.22.09.003 del Presupuesto Municipal vigente, previa visación de la Factura por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

Anótese, comuníquese y archívese.


ALCALDÍA
SECRETARÍA
MUNICIPAL
MELIPILLA

**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**

JGM/JGS/PPP/LMS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- SECPLA
- Abastecimiento




**MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE**

1. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA



REPERTORIO Nº 515/2012.

CONTRATO
"ARRIENDO DE VEHÍCULO"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
ANDRES LEANDRO FARÍAS ZAMORANO

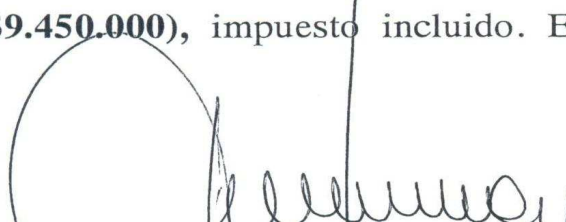
En Melipilla, República de Chile, a veintiséis de Abril de dos mil doce, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Abogado, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial, con oficio en calle Serrano número quinientos diez de esta ciudad, comparece por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y



dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta comuna de Melipilla, en adelante la “Municipalidad”; y por la otra como el “adjudicatario” don **ANDRES LEANDRO FARÍAS ZAMORANO**, chileno, casado, microempresario, cédula nacional de identidad número seis millones quinientos treinta y siete mil doscientos cincuenta y cuatro guión uno, domiciliado en calle Serrano setecientos cincuenta, Melipilla; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen que han convenido en lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES:** Teniendo presente: a) El Decreto número ciento trece, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil once, que aprueba Presupuesto para el año dos mil doce; b) El Decreto Exento número ciento treinta y siete, de fecha dieciocho de enero de dos mil doce, que Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y Autoriza Licitación que indica; c) La Apertura de Licitación Pública Arriendo de Vehículo para Transporte de Dializados, de fecha dos de abril de dos mil doce; d) El informe de Adjudicación de Licitación Pública, , de fecha tres de abril de dos mil doce; e) memorándum número ciento ochenta y seis, de fecha tres de abril de dos mil doce, del director de Secpla; f) Teniendo Presente las facultades que confiere al Alcalde la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones; g) El Decreto Exento número mil veintidós de fecha dieciséis de abril de dos mil doce, que Adjudica



Licitación Pública Arriendo de Vehículo para Transporte de 
Dializados. **SEGUNDO: ARRIENDO DE VEHÍCULO:** La
I. Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde don
Mario Gebauer Bringas, conforme a las facultades
establecidas en la Ley número dieciocho mil seiscientos
noventa y cinco y a la Ley diecinueve mil ochocientos ochenta
y seis, contrata con don **Andrés Leandro Farías Zamorano**,
el arriendo de un vehículo para transporte de dializados, según
lo disponen detalladamente las Bases de Licitación. El
arriendo se efectuará de acuerdo a lo establecido en las Bases
Administrativas Generales y Especiales de la Licitación, oferta
de la adjudicataria, bases técnicas, anexos y decreto de
adjudicación, ya referidos; instrumentos que se entienden
formar parte integrante del presente contrato. **TERCERO:**
PLAZO DEL CONTRATO. El plazo del contrato será de
siete meses a contar del primero de abril de dos mil doce hasta
el treinta y uno de octubre del presente año. Toda petición de
aumento de plazo se deberá formalizar por escrito ante la
unidad técnica, con anticipación al plazo de término
contractual del proyecto. Si la petición fuere procedente, el
mandante dictará un Decreto Alcaldicio ampliando el plazo del
contrato. En el presente caso, el adjudicatario deberá
reemplazar el documento de garantía, por uno nuevo, cuyo
plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de
aumento del proyecto. **CUARTO: EL PRECIO Y FORMA**
DE PAGO. El precio del presente contrato, asciende a la suma
de **nueve millones cuatrocientos cincuenta mil pesos**
(\$9.450.000), impuesto incluido. El pago incluye todos los

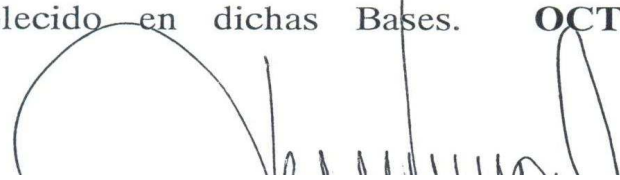
 



gastos que demande su estricto cumplimiento. El pago del contrato se realizará en pesos chilenos, en pagos mensuales de acuerdo a la oferta del adjudicatario. El adjudicatario deberá emitir una factura. La factura deberá ser entregada a la Oficina de Partes de la municipalidad, junto a la respectiva Orden de Compra, a nombre de la Unidad Técnica, junto a las copias de pago de sueldos y cotizaciones previsionales del personal dispuesto para este contrato (si así correspondiera). Además deberá hacer entrega de un certificado de la Inspección del trabajo respectiva, que acredite que no existen reclamos pendientes del personal dispuesto para el contrato (si así correspondiera). Una vez certificada la conformidad de los antecedentes requeridos y de la no existencia de multas, la Unidad Técnica procederá a dar una aprobación de dicha factura y enviarla a pago. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero nueve guión cero cero tres, del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Dirección de Desarrollo comunitario o quien lo subrogue. **QUINTO: OBLIGACIONES.** El adjudicatario quedará sujeto a todas las obligaciones contenidas en las Bases Administrativas Generales y Especiales y términos de referencia de la licitación, y oferta de adjudicatario. El vehículo debe cumplir con las características de la oferta del adjudicatario y la calidad exigida en las bases de la Licitación. **SEXTO: GARANTÍA POR FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El adjudicatario entrega en este acto una boleta bancaria o vale vista de garantía a nombre de la I.

Municipalidad de Melipilla, como garantía del fiel cumplimiento del contrato, la que no podrá incluir cláusula de arbitraje. El valor deberá ser por un monto equivalente a una mensualidad en base al monto ofertado. La garantía deberá tener una vigencia por todo el período que dure el contrato más noventa días. En caso de incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna. Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario. Será de exclusiva responsabilidad del contratista mantener vigentes las garantías de fiel cumplimiento del contrato. Esta garantía se devolverá al oferente una vez cumplido el plazo de vigencia, a solicitud por escrito dirigida al director de SECPLA. **SEPTIMO: MULTA POR INCUMPLIMIENTO** En caso de incumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, la I. Municipalidad podrá aplicar las multas contenidas en las Bases Administrativas Especiales de la Licitación, de acuerdo al procedimiento establecido en dichas Bases. **OCTAVO: TÉRMINO**



ANTICIPADO DEL CONTRATO. La Municipalidad podrá poner término anticipado al contrato ante cualquier incumplimiento del adjudicatario de las obligaciones que la Ley, el contrato, las Bases de Licitación y demás documentos anexos le impongan. **NOVENO: PERSONERÍA.** : La personería de don Mario Gebauer Bringas, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento número P ciento cuarenta y siete de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho. **DECIMO.** El presente contrato será por escritura pública. Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo del adjudicatario. **UNDECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiénndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Minuta preparada por abogado de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Ilustre Municipalidad de Melipilla. Previa lectura, los comparecientes ratifican y firman junto al Notario que autoriza. Se da copias. Doy fe.-

REPERTORIO N° 515/2012.



Two circular notary stamps for Jaime Contreras Miranda, Notario, Conservador de Minas y Archivero Judicial, Melipilla. One stamp is blue and the other is black. A blue ink signature is written over the stamps. A blue ink stamp at the bottom reads: "ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 515. Doy fe. Melipilla 27 ABR 2012". A blue ink signature is written over this stamp.

APRUEBA CONTRATO ARRIENDO DE VEHICULO.

DECRETO EX. N° **1205**

MELIPILLA, **03 MAYO 2012**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

a) El Contrato "Arriendo de Vehículo", suscrito con fecha 26 de abril de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Andrés Leandro Farías Zamorano;

b) El Memorándum Interno N°166/2012, de fecha 27 de abril de 2012, del Director de Asesoría Jurídica;

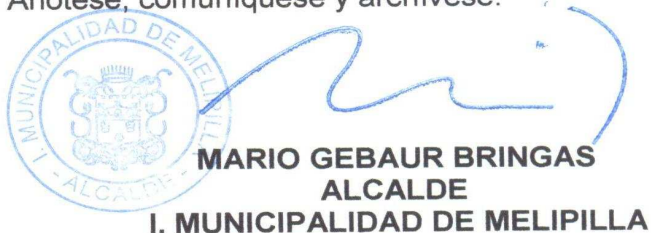
TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato "Arriendo de Vehículo", suscrito con fecha 26 de abril de 2012, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla y por la otra como el "adjudicatario" don Andrés Leandro Farías Zamorano, chileno, casado, microempresario, cédula nacional de identidad N° 6.537.254-1; domiciliado en calle Serrano N° 750, Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.


JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO GEBEUR BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JGM/JGS/dom.-
DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- SECPLA
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/